DICTAMEN U.O.C. N° 022/2018

Señor
Econ. Alfredo Javier Mongelós González, Secretario Técnico Interino
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)
Presente

Ref.: Licitación Pública Nacional Nº 03/2018 ***"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - PLURIANUAL"*** ID Nº 354.118.

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de elevar el presente dictamen con relación al llamado "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL – PLURIANUAL".-

Fundamentos de la Cancelación de la Licitación:

Visto, que el proyecto requiere ser modificado teniendo en cuenta las consultas de los potenciales oferentes en el cual manifiestan que es necesario adecuar las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y con ello incentivar la participación de una mayor cantidad de oferentes y que a su vez permita tener las mejores ofertas para el SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) y por ende esta Cartera Ministerial considera oportuno escuchar los planteamientos de los oferentes y por lo que se considera importante cancelar el proceso correspondiente al llamado **Licitación Pública Nacional Nº 03/2018 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL – PLURIANUAL"**, con Numero Identificador (ID) 354.118, y realizar una audiencia pública a fin de incorporar las sugerencias planteadas y asi obtener las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, por lo que esta Dirección considera pertinente proceder a la cancelación del llamado manifestando cuanto sigue:

Que, el Artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa que: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

Recomendación:

Por lo expuesto, esta Dirección, considera suficientemente justificado enmarcar el presente proceso de contratación prevista en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ya que no es contraria a las disposiciones reglamentarias, como tampoco lesiona derechos de los oferentes, por lo cual resulta oportuno ***CANCELAR LA LICITACIÓN***.-

Es el dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.

Asunción, 12 de diciembre de 2018.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCIÓN - UOC - SINAFOCAL

.....
Abg. Liana María Celeste Vidal Paredes
Directora de la UOC
SINAFOCAL